3754

37.805

Ambato, 9 de agosto del 2012

Doctora
Alexandra Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
SEDE AMBATO
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante escritura pública otorgada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato el día treinta y uno de julio del 2012 la compañía de mi representación COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA, RUC Nº 1891716296001, ha realizado la siguiente transferencia de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	Nº PARTIC.	V. TOTAL
María Corina Sánchez Moreno C.C.1802094886 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	Vanessa Lorena Yauli Lalaeo C.C. 1804394060 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	4	9	36

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios

Atentamente,

Fausto Aníbal Jerez LLamuca
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
- 9 AGO 2012
Luisa Torres Rodriguez
SECRETARIA 10H27

NOTARIA SÉPTIMA

DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES

ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MARIA CORINA SANCHEZ MORENO

A FAVOR DE: VANESSA LORENA YAULI LALALEO

CUANTÍA $. 36.00

Ambato, a 31 **de** JULIO **de** 2012

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MARIA CORINA SANCHEZ MORENO A FAVOR DE VANESSA LORENA YAULI LALALEO.

Cuantía: 36.00

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de julio del año dos mil doce. Ante mi Doctora María Florinda Villacreses, Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en calidad de cedente la señora MARIA CORINA SANCHEZ MORENO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cero nueve cuatro ocho ocho guión seis (180209488-6); y FAUSTO ANIBAL JEREZ LLAMUCA, portador de la cédula de ciudadanía numero uno ocho cero uno cinco nueve tres nueve siete guión nueve (180159397-9); ambos mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, y domiciliados en la Parroquia Celiano Monge de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señorita VANESSA LORENA YAULI LALALEO, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno ocho cero cuatro tres nueve cuatro cero seis guión

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
CASTILLO 06-18 AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

cero (180439406-0); mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltera, domiciliada en la Parroquia La Península, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen, que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la conste la cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: (a) por una parte, en calidad de cedente, la señora María Corina Sánchez Moreno, de estado civil casada; (b) por otra parte, en calidad de cesionaria, la señorita Vanessa Lorena Yauli Lalaleo de estado civil soltera. (c) por último, el señor Fausto Aníbal Jerez LLamuca, en su calidad de cónyuge de la señora María Corina Sánchez Moreno. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: (a) Mediante instrumento público celebrado el veinte y dos de abril del año dos mil cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, se constituyó la "Compañía Jerez Sánchez Compañía Limitada"; instrumento que se inscribió el dieciocho de mayo del año dos mil cinco, bajo el número dos cientos cuarenta y seis. (No.246), en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua b) Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el diecinueve de febrero del dos mil diez ante

el Notario Cuarto del Cantón Ambato se realizo la Cesión de Participaciones otorgada por Luis Francisco Arévalo Aguilar a favor de María Corina Sánchez Moreno, instrumento que se marginó el veinte y cuatro de febrero del año dos mil diez en el Registro Mercantil del Cantón Ambato. (c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la "Compañía Jerez Sánchez Compañía Limitada"; celebrada el veinte y ocho de junio del 2012, autorizó la transferencia de participaciones objeto del presente instrumento. Un ejemplar original del acta de la junta mencionada se incorpora como documento habilitante. (d) Cada participación social de la "Compañía Jerez Sánchez Compañía Limitada" tiene un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, la señora María Corina Sánchez Moreno cede a favor de la señorita Vanessa Lorena Yauli Lalaleo nueve (9) participaciones que actualmente posee en el capital de social de la Compañía Jerez Sánchez Compañía Limitada. La cedente declara que la transferencia lo hace sin reserva alguna. CUARTA.- AUTORIZACIÓN: El señor Fausto Aníbal Jerez LLamuca autoriza expresamente a la señora María Corina Sánchez Moreno la cesión de las participaciones manifestadas en la cláusula próxima anterior. QUINTA.- CUANTÍA: La cuantía se la fija en treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD36). SEXTA.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE: Toda controversia derivada de estas cesión

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
CASTILLO 06-18 AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato y Cámara Industrias de Tungurahua, y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, y a las siguientes reglas: a)Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c)Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; d)El Tribunal estará integrado por un árbitro; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato y Cámara de Industrias de Tungurahua y La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez del presente

instrumento. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Julio Cesar Arteaga. Matrícula número 831 afiliado en el Colegio de Abogados de Tungurahua.- Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria (e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

1802094886

1801593979

Y. VANESSA LALALEO

180439406-0

F) LA NOTARIA (E) DRA. MARIA VILLACRESES

SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
CASTILLO 66-13
TELF: 2825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la "Compañía Jerez Sánchez Compañía Limitada", de fecha veinte y dos de abril del año dos mil cinco, la Cesión de Participaciones que antecede, celebradas en la Notaría Séptima a mi cargo.- Ambato, primero de agosto del año dos mil doce.

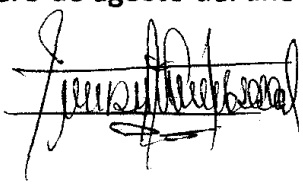

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 0246 de Mayo 18 del 2.005, de la Compañía JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA..- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Julio 26 del 2.012.- Que se archiva.- Ambato Agosto 06 del 2.012.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Nº ....

En la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calles Manuel Mateus e Isidro Viteri de la parroquia Huachi Loreto, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA.", con la presencia de los siguientes socios: Sergio Gonzalo Acosta Pérez, Raúl Armando Balladares Barrera, Wilson Noel Espín Núñez, Fausto Aníbal Jerez Llamuca, Víctor Eustorgio Moreno Bermeo, María Corina Sánchez Moreno, José Aurelio Sánchez Velastegui, Olger Arturo Villacís Sigcha, Edgar Leopoldo Villacrés Montesdeoca y Milton Giovanny Villares LLugsa; quienes representan la totalidad del capital pagado de la compañía. Al efecto, se hace constar lo siguiente: **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de "COMPAÑÍA JEREZ SANCHEZ CIA. LTDA", conforme al Artículo 119 de la Ley de Compañías.- **DOS. ORDEN DEL DÍA:** Los socios manifiestan y aceptan por unanimidad que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca y resuelva el siguiente único punto: *Consentimiento para la cesión de participaciones del señor Fausto Aníbal Jerez LLamuca a favor del señor Fredy Danilo Martínez Martínez y de la señora Maria Corina Sánchez Moreno a favor de la señorita Vanessa Lorena Yauli Lalaleo .-* **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Preside la Junta General Universal de Socios la señora Corina Sánchez, en su calidad de Presidenta de la compañía. Y actúa como Secretario Ad-hoc de la presente Junta General Universal de Socios el señor José Sánchez.- **CUATRO.- CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR FAUSTO ANÍBAL JEREZ LLAMUCA A FAVOR DEL SEÑOR FREDY DANILO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DE LA SEÑORA MARIA CORINA SANCHEZ MORENO A FAVOR DE LA SEÑORITA VANESSA LORENA YAULI LALALEO :** la señora Presidenta de la Junta solicita que se trate el único punto consensuado. El señor Fausto Aníbal

Jerez LLamuca y la señora María Corina Sánchez Moreno explican su voluntad de su parte para transferir nueve de sus participaciones a cada uno, agregando que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. El señor José Aurelio Sánchez Velastegui mociona que la Junta General de Socios autorice la transferencia de participaciones por parte del señor Fausto Aníbal Jerez LLamuca a favor del señor Fredy Danilo Martinez Martinez, en la cantidad de nueve participaciones y la transferencia de participaciones por parte de la señora María Corina Sánchez Moreno a favor de la señorita Vanessa Lorena Yauli Lalaleo, en la cantidad de nueve participaciones. Todos los socios, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". La señora Presidenta de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario Ad-hoc de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la moción expresada por el señor José Aurelio Sánchez Velastegui. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Autorizar al señor Fausto Aníbal Jerez LLamuca la transferencia de participaciones a favor del señor Fredy Danilo Martínez Martínez, en la cantidad de nueve participaciones y a la señora María Corina Sánchez Moreno la transferencia de participaciones a favor de la señorita Vanessa Lorena Yauli Lalaleo, en la cantidad de nueve participaciones ".*** **- CINCO.- APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN:** Sin más puntos que tratar, La señora Presidenta de la Junta solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte de la señora Presidente de la Junta, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, la señora Presidenta de la Junta pide que los socios se pronuncien. El señor Secretario de la junta proclama que todos los

socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Aprobar el total contenido de la presente acta"***. **Seguidamente, la señora Presidenta de la Junta, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las veinte horas diez minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios de la compañía, en dos ejemplares.** **********

18-0180590-2
Sergio Gonzalo Acosta Pérez

Raúl A Balladares 1800[illegible]
Raúl Armando Balladares Barrera

1800900522
Wilson Noel Espín Núñez

Fausto Aníbal Jerez Llamuca

1706787749-2
Víctor Eustorgio Moreno Bermeo

María Corina Sánchez Moreno

1801581644
José Aurelio Sánchez Velastegui

0501619694-6
Olger Arturo Villacís Sigcha

1803372618-2
Edgar Leopoldo Villacrés M.

2000046044-1
Milton Giovanny Villares LLugsa

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAULI JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LALALEO MYRIAN DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-06-02

FECHA DE CADUCIDAD
2021-06-02

V1333V3222

0083943x0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1804394060

APELLIDOS Y NOMBRES
YAULI LALALEO
VANESSA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

V. VANESSA ZAZA ZEO
1804394060

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

263-0002
NÚMERO

1804394060
CÉDULA

YAULI LALALEO VANESSA LORENA

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

LA PENINSULA
PARROQUIA

–
ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

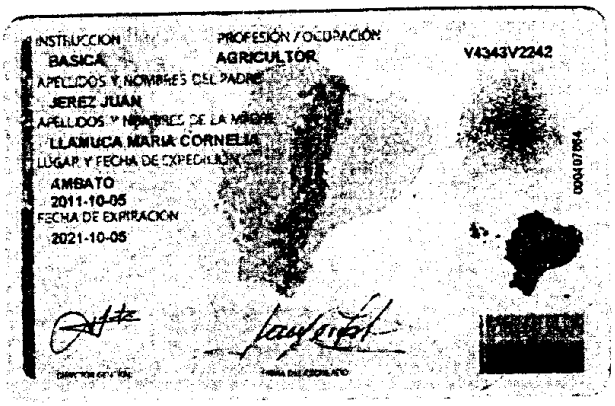
INSTRUCCION
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
V4343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JEREZ JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLAMUCA MARIA CORNELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA
JEREZ LLAMUCA
FAUSTO ANIBAL
ESTADO CIVIL Casado
CORINA
SANCHEZ MORENO

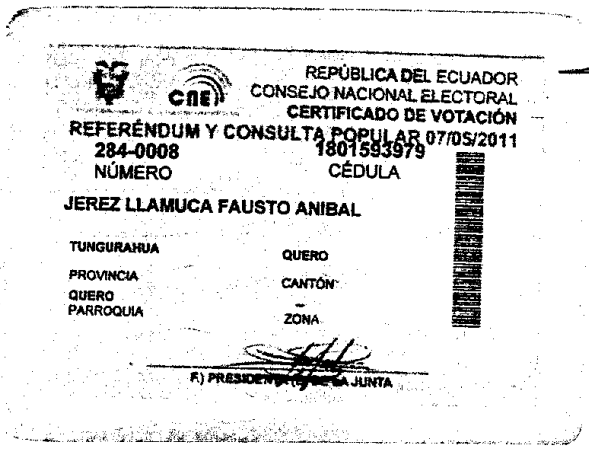
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
284-0008
NÚMERO
1801593979
CÉDULA
JEREZ LLAMUCA FAUSTO ANIBAL
TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
CANTÓN
QUERO
PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

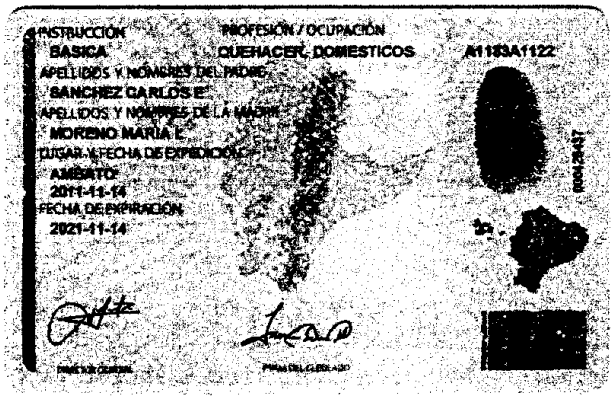
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
A1183A1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ CARLOS E.
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO MARIA L.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-11-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA
SANCHEZ MORENO
MARIA CORINA
FAUSTO ANIBAL
ESTADO CIVIL Casada
FAUSTO ANIBAL
JEREZ

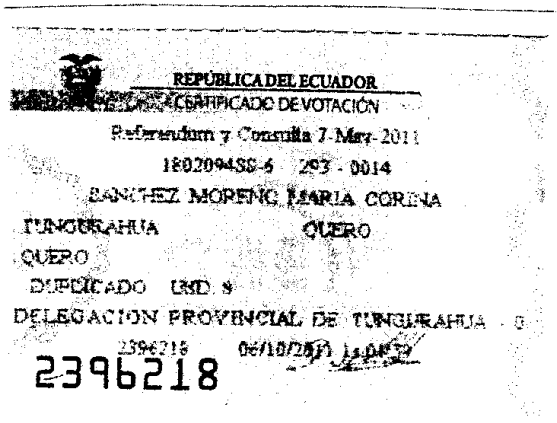
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
180209458-6 293 - 0014
SANCHEZ MORENO MARIA CORINA
TUNGURAHUA QUERO
QUERO
DUPLICADO USD. 9
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
2396218
2396218